

VIERNES 26 DE FEBRERO.

AÑO DE 1841. Núm. 17.



BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 135.

GOBIERNO POLÍTICO.

*La Contaduría de la diócesis de Astorga con fecha 19 del actual me dice lo siguiente.*

Con fecha 4 de enero próximo pasado oficié á V. S. para que se sirviese prevenir en el Boletín oficial de esa provincia por lo que hacia á los pueblos de ésta diócesis enclavados en ella el pronto cumplimiento en la formación y remisión de las relaciones que con fecha 25 de noviembre se les habian pedido por esta Contaduría; y aunque hasta el dia poco mas se ha adelantado, me veo ya en el caso de exigirles otras al tenor de la adjunta circular, que por la pronta circulacion de ella, y ser dudosa la direccion á algunos pueblos, espero se servirá V. S. darle cabida en dicho Boletín oficial. = De lo que V. S. determine en el particular era de desear se sirviese avisar á esta Contaduría para su inteligencia y gobierno.

*Y accediendo á sus deseos he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial para inteligencia y cumplimiento por parte de los interesados á quienes comprenda, y á este fin se inserta á continuacion la circular que se cita. Orense 25 de febrero de 1841. = Francisco de Gorria. = Felipe del Castillo, Secretario.*

*Circular que se cita.*

Con objeto de simplificar las operaciones de esta Contaduría, y darlas la claridad que recomienda el Gobierno de S. M., no confundiendo ni mezclando los intereses que pertenecen al culto con los que corresponden al personal de los párrocos ó de todo el clero de la diócesis, es porque en la última circular que pasé á V., para que en union con el párroco y mayordomo de fábrica formase las relaciones de que trataba aquella, se omitió pedir por evitar complicaciones á los mismos pueblos la noticia de toda clase de predios y rentas que han de componer el acervo para la dotacion del clero y formación de estaística. Por consecuencia de esto, y ya llegado el caso de exigir estas noticias, es de absoluta necesidad que arreglándose esta Contaduría á lo que se la ordena en la real instruccion de 25 de julio último, proceda V. inmediatamente y bajo su mas estrecha responsabilidad, en union del párroco y de dos personas celosas prácticas é inteligentes, que podrá nombrar como asociadas, á formar la relacion que comprenda con distincion y claridad los artículos siguientes:

1.º Se comprenderán en la relacion todos los bienes raices, edificios rústicos y urbanos, asi como los de censos, foros y otros derechos que ya bajo el nombre de rectorías, ó ya con cualquiera otro título pertenezcan al personal de los párrocos y radiquen en ese pueblo ó feligresía, señalando á cada uno el sitio en que se halla, cabida y calidad, réditos y cánón foral, el valor en venta y renta de aquellos, y cargas de justicia que sobre los mismos graviten.

2.º Los que corresponden á capellanías, patrimonios eclesiásticos, beneficiados y otros cualesquiera que pertenezcan á la propiedad exclusiva del clero en general y particular, cabildos benéficos ó hermandades eclesiásticas, cuyas rentas estén enclavadas en el distrito de esa alcaldía.

3.º Los de los censos y foros de los mencionados benéficos.

4.º Los pertenecientes al Cabildo catedral de Astorga, y al de la Colegiata de Villafranca.

5.º Los de los censos y foros que pertenezcan á estas Corporaciones.

6.º Los de las capellanías y otros beneficios que no siendo de patronato pasivo disfruten algunos de los señores capitulares de las referidas catedral y colegiata.

7.º Los que sean del Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis y del M. I. abad de Villafranca, asi bien que los de las capellanías y otros beneficios que no siendo de sangre, pertenezcan á los mencionados prelados.

8.º Los de los santuarios que á escepcion de los que formen prebenda, capellanía, beneficio ó patronato pasivo de sangre se incluirán en la relacion, por cuanto sus productos se han de destinar al pago del culto y clero.

9.º Y finalmente se dará noticia de todos los bienes que por no comprenderse en los artículos anteriores correspondan de cualquiera manera que sea al clero en general ó particular, cabildos, corporaciones, beneficiados ú otros establecimientos eclesiásticos.

10. En los pueblos capitales de ayuntamiento entenderán en esta relacion, y será firmada por los señores alcaldes constitucionales.

11. En los demas despues de cubiertas por los pedáneos las formalidades prescriptas, pasarán la mencionada relacion al alcalde constitucional á cuyo ayuntamiento pertenezca el pueblo, para que revisada por esta autoridad la ponga el V.º B.º, si asi lo mereciere, ó la devuelva, para que en un término breve

y perentorio subsane el pedáneo los defectos ó falta de exactitud que note aquel.

12. Verificado así, y reunidas las de los diferentes pueblos de un ayuntamiento en poder de los enunciadose señores alcaldes constitucionales, cuyo término no pasará de quince días, para que los pedáneos bajo su responsabilidad las den concluidas y entregadas á aquellos, los mismos alcaldes constitucionales las remitirán á esta Contaduría.

13. Cuando un solo pueblo forme ayuntamiento, el alcalde constitucional igualmente dirigirá á esta oficina la relacion que le corresponde.

Este servicio urgente no necesita otra recomendacion que lo que encarga el superior Gobierno, para que tenga exacto, pronto y debido cumplimiento, y sobre la falta de este no habrá consideracion alguna. = Dios guarde á V. muchos años. Astorga 19 de febrero de 1841. = Pedro Regalado Gavilanes.

**Número 136. DIPUTACION PROVINCIAL.**

Escitada esta Diputacion por la Comision provincial de instruccion primaria, con el fin de llevar á cabo en la provincia las mejoras indispensables hasta conseguir el grado de perfeccion posible en tan interesante ramo, que ocupa privilegiadamente la atencion de esta Corporacion, acordó en sesion de este día adoptar las medidas que dicha Comision le propuso; y en consecuencia previene á los Ayuntamientos que en adelante comprendan en sus presupuestos de gastos municipales la dotacion de los maestros de escuelas de primeras letras, espresando aun en la de aquellos que la perciben de fundaciones, obras pias ú otros arbitrios que no provengan de repartimiento vecinal, la cantidad que por estos medios se les satisfacen; y teniendo en consideracion que á algunos maestros se les paga su asignacion en frutos en virtud de la circular de 24 de febrero de 1839, inserta en el Boletin oficial de 1.º de marzo siguiente, los Ayuntamientos en este caso graduaran por un término medio el valor de los frutos, haciendo espresa mencion de su total importe en los presupuestos.

Lo que de orden de la Diputacion se publica en el Boletin oficial para el puntual cumplimiento de los Ayuntamientos y demas fines consiguientes. Orense 17 de febrero de 1841. = Francisco de Gorria, P. = P. A. D. D.: Joaquin Pardo, V. S. I.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.**

Número 137.

La Administracion de Rentas de esta provincia con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

Por el artículo 17 de la instruccion vigente de subsidio, tantas veces recordado á los Ayuntamientos por diferentes anuncios en los Boletines oficiales de la provincia, todos ellos estan en el deber de tener corrientes sus respectivas matriculas el día 15 de octubre de cada año para recaudar y entregar en tiempo oportuno el importe de los primeros semestres anticipados segun les está prevenido; mas desentendiéndose de una obligacion tan sagrada y en que tanto se perjudica á los intereses de la Hacienda no menos que á los contribuyentes, es hoy el día que

faltan por remitir las suyas los contenidos en la adjunta relacion que incluyo á V. S.: por lo que y á fin de alejar toda responsabilidad que por tal omision pudiera comprometer á estas oficinas, me dirijo á V. S. para que tomándolo en consideracion se sirva exigirselas á los enunciados Ayuntamientos en descubierto, bajo el mas serio apercibimiento que tenga á bien acordar, prefijándoles al efecto un término breve dentro del cual las presenten.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, advirtiéndoles que si dentro del término de ocho días no cumplen con la presentacion de las mencionadas matriculas serán multados con rigor. Orense 23 de febrero de 1841. = P. E. D. S. I.: Joaquin de Aguilar.

**Ayuntamientos morosos.**

- |                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| Allariz.           | Laroco.                     |
| Amoreiro.          | Moreiras.                   |
| Amiudal.           | Maside.                     |
| Boborás.           | Manzaneda de Tribes.        |
| Bande.             | Montederramo.               |
| Barco.             | Monterrey.                  |
| Bollo.             | Maceda.                     |
| Carballino.        | Oimbra.                     |
| Castro de Miño.    | Orense.                     |
| Castro Caldeas.    | Porquera.                   |
| Chandreja.         | Puebla de Tribes.           |
| Colces.            | Paderne.                    |
| Entrimo.           | Peroja.                     |
| Freás de Eiras.    | Rio.                        |
| Garabanos.         | Salamonde.                  |
| Gomesende.         | S. Ciprian de Viñaz.        |
| Gudina.            | Verea.                      |
| Irijo.             | Villanueva de los Infantes. |
| Junquera de Ambia. | Villarino.                  |
| Lobera.            | Valenzana.                  |
| Lobios.            | Villar de Barrio.           |
| Leiro.             |                             |

**Número 138. COMANDANCIA GENERAL.**

Capitanía general de Galicia. — El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 2 del actual comunica al Excmo. señor Capitan general de este distrito la real orden siguiente. — Excmo. señor: Al Capitan general de Extremadura digo hoy lo que sigue. — He dado cuenta á la Regencia provisional del reino de la instancia que V. E. me remitió en 19 de enero último, promovida por el capitan de infantería retirado D. Angel de Bengoechea, en solicitud de que se le acredite el tiempo doble desde 1820 al 23 como comprendido en real decreto de 2 de agosto del año próximo pasado para optar á la mejora de retiro que con dicho abono le pueda corresponder; y teniendo presente la Regencia que son muchos los retirados que acuden directamente al ministerio de mi cargo haciendo reclamaciones de esta naturaleza, y que su certificacion compete á los Capitanes generales de las provincias en que aquellos residen, al propio tiempo que ha tenido á bien mandar devuelva á V. E. la referida instancia, como lo verifico, para que instruya el expediente oportuno á fin de clasificar el doble tiempo que reclama Bengoechea, y disponer que se le acredite en su hoja el que justifique; se ha servido resolver por punto general que se proceda del mismo modo con todos los demas retirados que se hallen en aquel caso, los cuales deberán acudir á los Capitanes generales respectivos con los comprobantes necesarios para que les hagan el abono correspondiente en sus hojas de servicio. — De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

— Lo que traslado á V. S. para que se sirva darle la publicidad conveniente. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Coruña 15 de febrero de 1841. — E. G. C. D. D., Antonio Fernandez. — Sr. comandante general de Orense.

Orense febrero 22 de 1841. — José Moure.

Número 139.

IDEM.

LISTA

de los individuos del ejército cuyas licencias absolutas y algunas cédulas de retiro se hallan detenidas en la secretaría de esta comandancia general por ignorarse los verdaderos pueblos de su residencia.

José Lopez, hijo de Miguel y de Bernarda Lujedo, soldado del regimiento infantería del Príncipe 3.º de línea, primer batallón.

José Fernandez Vermudez, hijo de Juan y de María Vermudez, soldado del mismo cuerpo.

Manuel Vazquez, hijo de Francisco y de Rosa Basteiro, soldado del mismo cuerpo.

Antonio Chousa, hijo de Manuel y de María Rodriguez, soldado del mismo cuerpo.

Antonio Rico, hijo de José y de Josefa Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Antonio Fernandez, hijo de Manuel y de Josefa Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

José María Rodriguez, hijo de Francisco y de María Lamas, soldado del mismo cuerpo.

Ramon Perez, hijo de Lorenzo y de Francisca Diaz, soldado del tercer batallón del regimiento infantería del Príncipe 3.º de línea.

José Rodriguez, hijo de José y de María Perez, soldado del mismo cuerpo.

Manuel Bravo, hijo de Domingo y de María Fernandez, soldado del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza 12 de línea.

Pedro Riqueiro, hijo de Manuel y de María Magdalena, soldado del tercer batallón de dicho regimiento.

Santiago Lombardia, hijo de José y Francisca Fernandez, soldado del 8.º batallón provisional de infantería.

José Fraga, hijo de Carlos y de Froilana Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Domingo Ledo, soldado de la compañía de depósito del segundo batallón del regimiento infantería de inválidos hábiles con cédula de retiro; no espresa los padres.

Andrés Rodriguez, hijo de José y de Manuela Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Domingo Carrera, hijo de Juan y de Francisca Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Benito Verdian, hijo de José y de María Aloaso, soldado del mismo cuerpo.

José Fernandez, hijo de Francisco y de Antonia Andrea, soldado del primer batallón del regimiento infantería cazadores de Luchana 9.º ligero.

Manuel Rey, hijo de Pedro y de Manuela del Pico, soldado del mismo cuerpo.

Manuel Robledo, hijo de Froilan y de Isabel Fernandez, soldado del segundo batallón del mismo cuerpo.

Domingo Lopez, hijo de Juan y de Teresa Fernandez, soldado del regimiento provincial de Jaen.

Francisco Diaz, hijo de Alonso y de Sabina Diaz, soldado del regimiento infantería voluntarios de Aragon 2.º ligero.

Francisco Rodriguez, hijo de Miguel y de Manuela Rodri-

guez, soldado del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina 2.º de línea.

Francisco Prado, hijo de Virente y de Maria Gomez, soldado del tercer batallón del regimiento infantería de Borbon 17 de línea.

Antonio Gonzalez, hijo de Nicolas y de Antonia Fernandez, soldado del mismo cuerpo.

Francisco Diaz, hijo de Pedro y Juana Gallego, soldado del regimiento infantería de Africa 7.º de línea.

Lugo 16 de febrero de 1841. — Juan Antonio Luzuriaga. Orense 22 de febrero de 1841. — Moure.

XXXXXXXXXXXX

Número 140.

Gobierno político de Lugo.

Estando para finalizarse la contrata del Boletín oficial de esta provincia, y siendo necesario sacarla nuevamente á pública subasta en la forma prevenida por real orden de 4 de abril de 1840, hago saber: que los que quieran mostrarse licitadores dirijan á este Gobierno político antes del día 15 de marzo próximo sus proposiciones en pliegos cerrados, los cuales se abrirán con asistencia del Secretario, Gefe de sección de contabilidad y demas personas que gusten presenciar este acto, el día 20 del mismo mes de marzo desde las doce hasta las dos de la tarde.

Esta contrata ha de durar desde 1.º de abril de este año hasta fin de diciembre de 1842, y las proposiciones concernientes á ella no se han de hacer por un precio alzado sino á tanto por ejemplar ó suscripción, segun lo dispuesto en real orden de 6 de agosto del año próximo pasado; en inteligencia de que en esta provincia hay tantas suscripciones como parroquias sin contar con las demás que son necesarias para las oficinas, juzgados, &c. Lugo 20 de febrero de 1841. — José Becerra. = P. A. de S. S.: José A. Somoza, Srio.

XXXXXXXXXXXX

Ayuntamiento constitucional de Orense.

Número 141.

Se halla vacante la plaza de alcaide carcelero de la nacional de esta capital con la dotación anual de trescientos ducados pagados por tercios. Las personas que quieran optar á este destino, presentarán sus solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio: bien entendido que pasado dicho término no serán admitidas aquellas, y el agraciado tiene que prestar la correspondiente fianza equivalente á la cantidad de 40,000 rs. Orense febrero 24 de 1841. = E. P. Juan Manuel Espada Losada. = José Quereizaeta, S. I.

XXXXXXXXXXXX

Junta de dotación del culto y clero del arzobispado de Santiago.

Número 142.

El Excmo. señor presidente de la Junta superior de dotación del culto y clero en circular de 30 de enero último por consecuencia de real orden que el Minis-

terio de Hacienda la comunicó en 7 del propio mes, tuvo á bien disponer que la de este arzobispado reme- sase noticia exacta de todos los censos impuestos sobre la masa decimal del mismo; y á fin de dar á esta de- terminacion el debido cumplimiento, y que la referida Junta superior pueda en su día proponer al Gobierno de S. M. lo mas justo y conveniente para la redencion de aquellos, ha acordado circularla por medio de la Gaceta de Madrid y los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, para que quantos se hallen en el caso de reclamar aquel derecho en esta diócesis, lo deduzcan y acrediten ante esta Junta dentro del pe- rentorio término de dos meses contados desde el día de la insercion del presente anuncio en los menciona- dos periódicos: bien entendido que de no hacerlo así, tampoco figurarán en el expediente que al efecto se prepara. Santiago 22 de febrero de 1841. — *Luis Pose.*  
— P. A. D. L. J.: *Ramon Cayetano Ramos*, secretario.

Número 143. Juzgado de 1.ª instancia de Valdeorras.

En la causa que se está instruyendo de oficio contra Ma- nuel Real del Castelo en este juzgado, por haber robado la casa de Francisco Garcia su vecino, está dado auto de ar- resto; y como se haya fugado he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial de esta provincia por si se consigue su captura y conduccion á mi disposicion, á cuyo efecto se insertan las señas del reo á continuacion. Barco 20 de di- ciembre de 1840. — *Benito Villarino*.

*Señas del reo.* Edad 40 años, estatura 5 pies y 3 pulga- das, ojos negros; cara redonda, nariz regular, barba poca, color trigüeno: viste chaqueta y pantalon pardo.

Número 144. *Idem de Celanova.*

En causa criminal que estoy instruyendo sobre robo aca- ecido en la noche del día 4 del anterior en la casa de D. Ju- lián Pérez y su muger María Isabel Alvarado, vecinos del lugar de la Carreira arrabal de esta villa, resulta haberle robado doce camisas de hombre y muger, cuatro sábanas de estopa, dos de lienzo, un cobertor usado, una capa nueva de paño de tarazona, dos zagalejos de zaraza, uno con fondo verde y el otro con fondo oscuro nuevo, una mantilla de paño negro nueva, un dengue de grana con pana al rededor, otro de paño azul casi nuevo, un re- fajo de bayeta fina azul nuevo, una saya azul de bayeta usada, un mandil de picote nuevo, un pañuelo de estambre nuevo, dos de seda color de naranja y uno de ellos de seda cruda, cuatro bordados, dos de ellos con flores azules, y los otros dos con encarnadas, otro de percal blanco, otro de algodón, otro encarnado de Castilla, otro con fondo en- carnado francés, un rosario con cruz de plata y medallas de lo mismo, cintas de varios colores, un escapulario del Car- men, tres evangelios bordados, dos encarnados y uno blanco. Lo que se inserta en el Boletin oficial, encargando la vigilan- cia á los alcaldes constitucionales por si fueren habidos los reos, á fin de que los conduzcan con todo seguro á este juz- gado. Orense 9 de enero de 1841. — *Pedro Alcántara del Palacio.*

Número 145.

IDEM.

En este juzgado pende causa criminal formada de oficio contra el presbítero D. Manuel Carpintero de Cortegada, sobre una alteracion ó enmendadura hecha en una providen- cia de este tribunal, puesto á virtud de recurso presentado por aquel en solicitud de término para la presentacion de unos autos que disputa sobre desperfectos de una capellanía; por cuya razon se mandó comparecer por dos alguaciles, y aunque ofreció hacerlo no cumplió dicha presentacion, antes al contrario se ausentó de su pais, segun así resulta de las diligencias practicadas por los alguaciles en su busca; á vir- tud de lo cual he proveido auto en 28 de enero, por el que

entre otras cosas he mandado se insertase en el Boletin ofi- cial, á fin de que en cualquiera parte que se encuentre el dicho presbítero sea arrestado y conducido á mi disposi- cion. Celanova 5 de febrero de 1841. — *Pedro Alcántara del Palacio.*

*Nota de las señas.* Estatura alta, cara delgada morena, barba lampiña, pelo negro, ojos negros, nariz regular: ves- tido con alzacuello, lebita ó chaqueta negra, pantalon y chaleco idem, botas, sombrero de felpilla negro y capa castaña ó negra, con un criado.

Número 146.

*Idem de Allariz.*

Gervasio Romasanta, de Esgos, procesado en este juzgado por haber concurrido al robo y malos tratamientos de Pedro Blanco, se fugó de entre los guardias en 6 de agosto último; y en el incidente que estoy sustanciando he prevenido exor- tar á los encargados de la seguridad pública y autoridades de la provincia para que por todos los medios posibles pro- curen su captura, y lográndola lo remitan con seguridad á este juzgado. Allariz 28 de enero de 1841. — *Mariano Garran.*

## MARIANA

### HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA

hasta setiembre de 1840.

Esta grande obra comprenderá todo lo escrito por el céle- bre Mariana y Miniana, con todos los sucesos de la historia de su levantamiento, guerra y revolucion, escrita por el con- de de Toreno y los demas escritores hasta el pronunciamien- to de setiembre.

Constará de 20 tomos de elegante forma á dos columnas; y para que nadie se prive de tan interesante y útil lectura, se han dividido los 20 tomos en 160 entregas, cada una de 45 á 50 columnas, al ínfimo precio de diez cuartos y medio cada una, y en papel mucho mejor, á real y medio.

Toda la obra quedará concluida en todo el presente año de 1841, saliendo responsable el editor á su conclusion.

Siendo el objeto de la presente obra establecer en nuestra patria las grandes tiradas en las obras como en el extrange- ro, y cuyo resultado sea la gran baratura resulta que la uti- lidad que puede quedar al editor es casi nula, y aun con pér- didas si los señores suscritores por cualquier accidente no siguiesen la conclusion de la obra.

Los señores corresponsales del editor estan encargados de hacer la suscripcion de la manera siguiente:

La suscripcion solo se hará por tomos, haciendo los señores suscritores el adelanto segun se hace en todas las publicacio- nes, de pagar uno adelantado.

Unicamente se hará por entregas á los que se comprometan á seguir hasta la conclusion de la obra, y conozca el en- cargado lo llevarán á efecto, pudiendo recibir uno ó dos cua- dernos aunque hubieren salido muchos mas; pero que siem- pre tendrán adelantada una entrega.

PRECIOS. Por cada 8 entregas que comprenden un to- mo, 10 rs., y en papel mejor 12; y si los quieren recibir en- cuadernados en pasta, 5 rs. mas, y si se encuadernan dos tomos en uno, 6 rs.

A todos los que gusten abonar el importe de toda la obra, se les rebajará un 10 por 100.

Solo se mandarán por el correo franco de porte, á los que adelanten toda la obra, y se cargará en cada tomo 3 rs. mas, y se les mandará como mejor les parezca.

Se suscribe en Orense imprenta de D. Juan Maria de Pazos, Rua de la Carcel.

*Indice de los decretos, órdenes y circulares insertas en el mes de febrero.*

Número 10.

**Gobierno político.** Decreto de 16 de enero último, encargándose nuevamente del ministerio de la guerra el propietario.

—Disposiciones para indemnizar á los pueblos destruidos por las facciones.

—Nombrando la comisión para el antecedente objeto.

—Sobre la derogacion de la real orden circular de 17 de marzo de 1840 acerca del nombramiento de compatronos de memorias y obras pías.

—Acercas del presupuesto general de ingresos y gastos del Estado.

—Aclaraciones sobre deslinde de atribuciones de la Direccion general de estudios y Junta suprema de sanidad.

—Circular para que los ayuntamientos morosos remitan á la Diputacion provincial las cuentas de propios, arbitrios y gastos municipales.

—Licencias absolutas de los quintos de 1828, 29 y 30.

—Requisitorio.

—Invitacion á los exclaustros del orden de san Francisco que quieran pasar á tierra santa.

**Intendencia.** Tarifa de los derechos de introduccion del hierro colado extranjero.

**Comandancia general.** Para la rendicion de cuentas de los fondos pertenecientes á donativos patrióticos.

—Para que los Ayuntamientos faciliten el utensilio necesario á los destacamentos de tropa.

**Instruccion primaria.** Anuncio á los maestros de escuela elemental.

**Amortizacion.** Subasta de fincas del priorato de la Grova.

Número 11.

**Gobierno político.** Decreto de 24 de enero para el establecimiento del registro civil.

**Comandancia general.** Otro de 9 de diciembre último declarando graduados de tenientes-coroneles los individuos de las armas é institutos y desde la época que espresa.

—Sobreseimiento de la causa formada al brigadier D. José María Quintana.

—Trámites que deben observar los individuos del ejército en solicitud de real licencia.

—Para la observancia de lo prescrito en la instruccion respecto á la revalidacion de empleos &c. de los adheridos al convenio de Vergara.

—Sentencia del consejo de guerra celebrado en Burgos contra varios oficiales.

—Sobre la responsiva de los destacamentos por los presos de otra jurisdiccion.

**Audiencia.** Para que los pleitos continúen despachándose entre los escribanos numerarios por turno riguroso.

**Hacienda militar.** Para no admitir á liquidacion los suministros hechos por los pueblos.

—Contrata del suministro de utensilios en Aragon.

Anuncio sobre el marquesado de Clarafuente.

Seis por 100 que produjeron los billetes en el mes de diciembre.

Número 12.

**Gobierno político.** Para que los Alcaldes auxilien al resguardo de carabineros.

—Disposiciones sobre expedicion de pasaportes á los que pretendan pasar á Ultramar.

—Perfeccion del hombre en la estension de su ser-Prospecto.

**Intendencia.** Amonestacion sobre la extraordinaria de 180 millones.

**Comandancia general.** Orden general de 24 de diciembre en Madrid por el Duque de la Victoria.

Número 13.

**Gobierno político.** Distribucion de armamento á la Milicia nacional del reino.

—Arriendo de los beneficios y capellanías del obispado de Astorga.

—Para la captura de Julian Caneiro.

**Comandancia general.** Para la captura de dos desertores.

—Licencias absolutas de los soldados que espresa.

**Gobierno político de Pontevedra.** Citacion y emplazamiento á los parientes del señor D. Manuel Ventura Figueroa.

**Amortizacion.** Subasta de las rentas forales de Lointra y de la mayordomia de Puente-Castrolo.

Estado general de las obras ejecutadas en el año de 1840 en la carretera de Vigo á Castilla.

Número 14.

**Gobierno político.** Acta electoral.

**Intendencia.** Aviso importante á los Ayuntamientos sobre la extraordinaria de 180 millones.

Creacion de un coadjutor al magisterio de instruccion primaria de esta capital.

Anuncio para la provision de la escuela elemental de Ginzo.

Exámenes generales de la escuela pública de S. Ciprian de Viñas.

Número 15.

**Gobierno político.** Prohibiendo los depósitos en los almacenes de artilleria.

—Memorandum del ministro plenipotenciario de Portugal sobre los refugiados portugueses.

—Aclaracion sobre la situacion particular de los individuos del ejército procedentes de las filas carlistas.

—Resolviendo varias dudas acerca de la inteligencia de lo determinado por las Cortes de 13 de mayo de 1837.

**Comandancia general.** Premio concedido á los nacionales de Maceda, Aguiar y Esgos.

Estado de los ingresos de totales y líquidos en tesoreria en el mes de enero.

Número 16.

**Gobierno político.** Autorizando á los Ayuntamientos para ajustar la dotacion con los maestros de instruccion primaria.

**Intendencia.** Sobre capitalizacion de los intereses de la deuda consolidada interior y exterior.

—Requisito para el abono de sus haberes á los procedentes del convenio de Vergara.

**Comandancia general.** Haciendo estensivos á los soldados del cuerpo de Marina los efectos de la real orden de 3 de julio de 1839.

**Amortizacion.** Arriendo de fincas rústicas y urbanas, y subasta de rentas forales.

Requisitorios de Orense y Astorga.

Producto del 6 por 100 á la Diputacion provincial.

Número 17.

**Gobierno político.** Circular de la Contaduria diocesana de Astorga pidiendo noticia de los predios y rentas del clero.

**Diputacion provincial.** Para que los Ayuntamientos incluyan en el presupuesto municipal la dotacion de los maestros de primera enseñanza.

**Intendencia.** Lista de los Ayuntamientos morosos en remitir sus matrículas.

**Comandancia general.** Que se expidan por los Capitanes generales certificados á los militares para acreditar el tiempo doble.

—Licencias absolutas y cédulas de retiro de los individuos del ejército, cuya lista se estampa.

**Gobierno político de Lugo.** Renovacion de la contrata del Boletín oficial.

Anunciando la vacante de la alcaldía de la carcel de esta capital.

La junta del culto y clero de Santiago pidiendo noticia de todos los censos impuestos sobre la masa decimal.

Requisitorios de Valdeorras, Celanova y Allariz.

Mariana, historia general de España hasta setiembre de 1840.

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertados en el mes de febrero.

— Para la compra de Jabón Casado.  
 — Comandancia general. Para la compra de los decretos.  
 — Resoluciones absolutas de las autoridades que expresan.  
 — Gobierno político de Aragón. Circulares y disposiciones.  
 — A los señores del señor D. Manuel Vázquez.  
 — Comandancia general. Estado de las rentas de Lancia y  
 de la mayor parte de la renta de Lancia.  
 Estado general de las obras ejecutadas en el año de 1839  
 en la carretera de Vigo a Castilla.  
 Febrero 14.  
 Gobierno político. Avisa electoral.  
 Intendencia. Avisa importante a los Ayuntamientos sobre  
 la extirpación de los malditos.  
 Creación de un colegio al cargo de instrucción por  
 parte de este capital.  
 Anuncio para la provisión de la escuela elemental de Gijón.  
 Exámenes generales de la escuela pública de S. Ciprián de  
 Vitoria.  
 Febrero 15.  
 Gobierno político. Prohibiendo los depósitos en los almacenes  
 de artillería.  
 — Memorando del ministro plenipotenciario de Portugal  
 sobre los religiosos portugueses.  
 — Aclaración sobre la situación particular de los individuos  
 del ejército procedentes de las alas catalanas.  
 — Resolviendo varias dudas acerca de la inteligencia de lo  
 determinado por las Cortes de 13 de mayo de 1837.  
 Comandancia general. Premio concedido a los nacionales de  
 Mérida, Ávila y Tordes.  
 Estado de los progresos de los trabajos de reparación en  
 el mes de enero.  
 Febrero 16.  
 Gobierno político. Autorizando a los Ayuntamientos para  
 ajustar la dotación con los maestros de instrucción primaria.  
 Intendencia. Sobre capitalización de los intereses de la tra-  
 da consolidada interior y exterior.  
 — Pedido para el abono de los haberes a los profesores  
 del convenio de Vergara.  
 Comandancia general. Haciendo extensivo a los señores del  
 cuerpo de Alama los efectos de la real orden de 3 de julio  
 de 1839.  
 Intendencia. Arriendo de fincas, casas y terrenos y  
 subasta de rentas reales.  
 Intendentes de Orens y Astorga.  
 Producto del 5 por 100 a la Diputación provincial.  
 Febrero 17.  
 Gobierno político. Circular de la Comandancia de Orens de  
 Astorga pidiendo noticia de los pedidos y rentas del 5 por 100.  
 Diputación provincial. Para que los Ayuntamientos informen  
 en el presupuesto municipal la dotación de los maestros de  
 primera enseñanza.  
 Intendencia. Lista de los Ayuntamientos morosos en 1839  
 en sus mandatos.  
 Comandancia general. Que se exijan por los Capitulares de  
 varias localidades a los militares para acreditar el haber  
 por doble.  
 — Licencias absolutas y cédulas de retiro de los individuos  
 del ejército, cuya lista se estampa.  
 Gobierno político de Lugo. Revisión de la contabilidad del  
 Fomento oficial.  
 Anunciando la vacante de la alcaldía de la cárcel de esta  
 capital.  
 Junta del culto y cetro de Santiago pidiendo noticia de  
 todos los centros impositivos sobre la mara de mar.  
 Requisitorios de Vitoria, Calatayud y Alarcón.  
 Mariana, historia general de España hasta setiembre de  
 1840.

Imprenta de la Cámara Paz y B.

— Febrero 18.  
 Gobierno político. Decreto de 16 de enero último, enar-  
 gando nuevamente del ministerio de la guerra el pro-  
 pósito de...  
 — Disposiciones para indemnizar a los pueblos destruidos  
 por las incursiones.  
 — Negociando la compra para el antecedido objeto.  
 — Sobre la derogación de la real orden circular de 17 de  
 marzo de 1838 acerca del nombramiento de capitanes  
 de primera y segunda plaza.  
 — Sobre el presupuesto general de ingresos y gastos del  
 Estado.  
 — Aclaraciones sobre destino de las rentas de la Dices-  
 con general de estudios y Lancia superior de sanidad.  
 — Circular para que los ayuntamientos muestren remita a  
 la Diputación provincial las cuentas de propios, arbitrios  
 y gastos municipales.  
 — Licencias absolutas de los quintos de 1838, 29 y 30.  
 — Negociando...  
 — Invitación a los ayuntamientos del orden de San Francisco  
 que paguen parte de la renta...  
 Intendencia. Lista de los derechos de introducción del  
 vino como extranjero.  
 Comandancia general. Para la revisión de cuentas de los  
 fondos pertenecientes a donativos patrióticos.  
 — Para que los Ayuntamientos faciliten el traslado neces-  
 ario a los establecimientos de tron.  
 Intendencia primaria. Anuncio a los maestros de escuela  
 elemental.  
 Intendencia. Subasta de fincas del priorato de la Grova.  
 Febrero 19.  
 Gobierno político. Decreto de 24 de enero para el estable-  
 cimiento del registro civil.  
 Comandancia general. Orden de 9 de diciembre último de la  
 Comandancia de Teruel con relación a los individuos de  
 las alas catalanas y desde la época que expresa.  
 — Subscripción de la casa formada al brigadier D. José  
 María...  
 — Para que se observe los individuos del ejército  
 en situación de real licencia.  
 — Para la... de lo prescrito en la instrucción res-  
 pecto a la revisión de cuentas de los señores  
 del convenio de Vergara.  
 — Remisión del consejo de guerra celebrado en Burgos con-  
 tra varios soldados.  
 — Sobre la responsabilidad de los destacamentos por los presos  
 que se encuentran.  
 — Intendencia. Para que los pleitos pendientes de despacharse  
 entre los señores de... por tanto tiempo.  
 — Intendencia. Para no admitir a liquidación los sum-  
 arios hechos por los señores.  
 — Comandancia general de Teruel en Aragón.  
 Anuncio sobre el arrendamiento de Calatayud.  
 — Para 100 que producen los billetes en el mes de di-  
 ciembre.  
 Febrero 20.  
 Gobierno político. Para que los Alcaldes auxilien al res-  
 guarda de carabanas.  
 — Disposiciones sobre expedición de pasaportes a los que  
 pretenden pasar a Ultramar.  
 — Retiro del hombre en la estación de su ser-Preceptor.  
 Intendencia. Amonestación sobre la extirpación de 180  
 millones.  
 Comandancia general. Orden general de 24 de diciembre en  
 Madrid por el Duque de la Victoria.  
 Febrero 21.  
 Gobierno político. Distribución de armamento a la Milicia  
 nacional del reino.  
 — Atribución de los señores y capitanes del ejército de  
 Aragón.